

**5235** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de diciembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Española de los Plásticos para la Protección del Medio Ambiente».*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 573, columna primera, resultando segundo, línea 8.<sup>a</sup>, donde dice: «...cumplimiento de su misión para trabajar en proyectos...», debe decir: «...cumplimiento de su misión podrá trabajar en proyectos...».

En el mismo párrafo, línea 11, donde dice: «...Instituciones y Empresas, financieras seminarios...», debe decir: «...Instituciones y Empresas, financiar seminarios...».

En el tercer resultando, línea 21, donde dice: «...José Cerezueta Bonet (representante del Banco Central)...», debe decir: «...José Cerezueta Bonet (representante del Banco General)...».

**5236** *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «González Gordon».*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1992, páginas 6152 y 6153, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tercer resultando, donde dice: «Presidentes: Don Mauricio González-Gordon Diez y don Jaime González-Gordon Diez (ambos Patronos vitalicios natos)», debe decir: «Presidente: Don Mauricio González-Gordon Diez y Secretario: Don Jaime González-Gordon Diez (ambos Patronos vitalicios natos)».

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**5237** *ORDEN de 28 de febrero de 1992 sobre revisión de los porcentajes asignados por la Orden 15 de enero de 1982 relativa a la distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal por razón de la actividad de la Central Nuclear de Almaraz.*

El artículo 273, apartado 2, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que cuando una actividad de las gravadas afectare a varios términos municipales, queda autorizado el Gobierno a propuesta conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administración Territorial (hoy para las Administraciones Públicas) para regular la forma de distribución entre aquéllos del importe del impuesto de acuerdo con criterios objetivos y dichos Ministerios, conjuntamente, a aplicar dichos criterios a las circunstancias de los diversos supuestos.

En análogos términos se expresa la regla 41a. de la Instrucción para la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, aprobada por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo.

Al amparo de estas disposiciones fue dictada la Orden de 15 de enero de 1982, sobre distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal por razón de la actividad de la Central Nuclear de Almaraz, estableciéndose, en el artículo 2.1 de la misma, que los porcentajes indicados se mantendrán en vigor para sucesivos ejercicios en tanto que no sufran alteración de los factores en que se basó su determinación que dan lugar a incrementos o disminución de dichos porcentajes superiores a un 20 por 100 de su cuantía.

Asimismo, la propia Orden de 15 de enero de 1982, en su artículo 2.2, regulaba el expediente de revisión de los porcentajes establecidos en la misma, estableciendo a este respecto que el mencionado expediente se iniciará a instancia del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados, con aportación de las pruebas en que se fundamente su petición.

Al amparo de este precepto, el Ayuntamiento de Belvis de Monroy solicitó la apertura del correspondiente expediente de revisión de los

porcentajes asignados en la Orden de 15 de enero de 1982, al que posteriormente se unieron el trámite de alegaciones los Ayuntamientos de Millanes y de Serrejón, todos ellos de la provincia de Cáceres, no aportando ninguna prueba en la que fundamenten su petición, y que, tramitado por la Delegación de Hacienda en dicha provincia, culmina con el informe del grupo mixto de trabajo constituido al efecto e integrado por funcionarios de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, y en el que se propone razonadamente que no proceda la revisión de los porcentajes asignados en la mencionada Orden de distribución.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo único.—Examinado el expediente de revisión de los porcentajes asignados por la Orden de 15 de enero de 1982, sobre distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal por razón de la actividad de la central nuclear de Almaraz, promovido por el Ayuntamiento de Belvis de Monroy y en el que han formulado alegaciones los Ayuntamientos de Millanes y de Serrejón, todos ellos de la provincia de Cáceres, se acuerda, de conformidad con la expresada Orden, que no proceda la revisión de los mencionados porcentajes.

Madrid, 28 de febrero de 1992.

ZAPATERO GOMEZ

Exemos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**5238** *ACUERDO de 3 de marzo de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Ibercorp Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».*

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha adoptado, en relación con la Entidad «Ibercorp Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

Intervenir la Entidad «Ibercorp Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», nombrando Interventores con carácter solidario a don Juan Antonio Mayorga Sánchez, don Jorge Alberto Medina Aznar y don José María Marcos Bermejo, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

**5239** *ACUERDO de 3 de marzo de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras».*

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha adoptado, en relación con la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras», el siguiente acuerdo:

Intervenir la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras», nombrando Interventores con carácter solidario a doña Adela Aguilar Fernández y doña María Teresa de Miguel Ruiz, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo

motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

**5240** ACUERDO de 3 de marzo de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Ibercorp, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha adoptado, en relación con la Entidad «Ibercorp, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

Intervenir la Entidad «Ibercorp, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», nombrando Interventores con carácter solidario a don Antonio Eugenio Poudereux Gamó, don Carlos Bucero Hernández, don José María Ramírez Núñez de Prado y don Pedro Villegas Moreno, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**5241** RESOLUCION de 20 de enero de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 20 de enero de 1992 de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo antiguo de Cardona.

Considerando que en fecha 20 de enero de 1992 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo antiguo de Cardona, de la comarca de El Bages, he resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 20 de enero de 1992 que se transcribe anexo a esta Resolución.

Barcelona, 20 de enero de 1992.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

**ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 1992, DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL, EN LA CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO, DEL NUCLEO ANTIGUO DE CARDONA**

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 6 de marzo de 1991, incoó expediente de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo antiguo de Cardona, y dado que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerados los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el núcleo antiguo de Cardona, de la comarca del Bages, con la delimitación que consta en el anexo de este Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

### ANEXO

**Delimitación del conjunto histórico del núcleo antiguo de Cardona**

La delimitación del conjunto histórico se define por una línea discontinua tal y como se grafía en los planos correspondientes a este expediente.

Su perímetro es el siguiente:

A partir del portal de Graells, por la carretera de acceso a la villa y escaleras del rastrillo; sigue por la calle del Rastrillo y por la carretera del Miracle hasta la calle de Pau Casals; sube por las escaleras del portal de Sant Miquel, pasa delante del portal de Sant Miquel y se dirige por la calle de Rodes hasta la plaza del Comte Viladomat. Deja fuera el edificio del Hospital y, por su ángulo NE, salta hacia la torre de El Botxi hasta el lienzo de muralla contigua al portal de Graells, y queda cerrado el perímetro allí donde había comenzado.

## BANCO DE ESPAÑA

**5242** RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 3 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,874	104,186
1 ECU	128,388	128,774
1 marco alemán	62,726	62,914
1 franco francés	18,461	18,517
1 libra esterlina	180,658	181,200
100 liras italianas	8,366	8,392
100 francos belgas y luxemburgueses	304,929	305,845
1 florin holandés	55,744	55,912
1 corona danesa	16,181	16,229
1 libra irlandesa	167,548	168,052
100 escudos portugueses	72,970	73,190
100 dracmas griegas	54,336	54,500
1 dólar canadiense	87,230	87,492
1 franco suizo	69,042	69,250
100 yenes japoneses	79,384	79,622
1 corona sueca	17,307	17,359
1 corona noruega	16,010	16,058
1 marco finlandés	22,970	23,040
100 chelines austriacos	891,469	894,147
1 dólar australiano	78,114	78,348

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**5243** ACUERDO de 2 de marzo de 1992, del Consejo Ejecutivo del Banco de España, por el que se interviene el «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima»

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su reunión del día 2 de marzo de 1992, ha tomado la siguiente decisión:

Se acuerda la intervención del «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima», al cual, a partir de la notificación de la presente resolución, le serán de aplicación las medidas que al respecto establece el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Se designan Interventores a los siguientes señores: Don Luis Lorenzo Olmeda, don Pedro Luis Rubio Martín, don José Antonio Gracia Saz, don Víctor Manuel Tallos Lamela y don José Luis Cabello Astolfi.

Las funciones de intervención las realizarán solidariamente cualesquiera de ellos.

Sin perjuicio de lo que antecede, los Interventores designados estarán investidos de las facultades de inspección que le corresponden al Banco de España, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Este Acuerdo es inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

El Acuerdo de intervención se mantendrá hasta que se supere la situación que lo ha motivado.

Madrid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau.